



## LISTA DE CHEQUEO FISCALIZACIÓN

### “MEDIDAS PREVENTIVAS DE COVID-19 PARA TRABAJADORES RECOLECTORES RESIDUOS DOMICILIARIOS”

La presente lista de chequeo se enmarca en las instrucciones vigentes de fiscalización de la Dirección del Trabajo en materia de COVID-19, y se refiere a las labores de recolección de residuos domiciliarios que son desarrolladas tanto por peonetas o auxiliares como por conductores de los camiones de recolección.

N° 1	Saneamiento básico y seguridad en ruta	Norma Legal	Si	No	No Aplica
1.1	Los trabajadores disponen de agua potable para bebida y aseo personal en ruta, y jabón para el lavado de manos y cara.	Artículos 184, incisos 1° y 2°, y 506 del Código del Trabajo.			
1.2	El empleador ha adoptado todas las medidas para evitar la contaminación del agua destinada a la bebida de los trabajadores (debe estar almacenada en un dispensador, en forma hermética y separada de todo contacto con la basura).				
1.3	Los trabajadores, en caso de no tener agua y jabón para lavado de manos, cuentan con alcohol gel a disposición, para uso frecuente.				
1.4	Los trabajadores cuentan con papel que se deseché para el secado de manos y cara.				
1.5	El empleador se hace cargo del lavado de la ropa de trabajo de los recolectores que laboran en el camión al verificarse residuos infecciosos (*). Esta obligación no será aplicable cuando se le entregue buzo desechable.	Art. 27 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud, en relación con los Art. 184 y 506 del Código del Trabajo.			
1.6	Se realiza la desinfección diaria del camión recolector, con el fin de evitar el contagio de los trabajadores a diversos agentes biológicos entre ellos COVID-19.	Artículos 184, incisos 1° y 2°, y 506 del Código del Trabajo.			
N° 2	Saneamiento básico en la sucursal o base. Aplica respecto de los trabajadores fiscalizados en el camión	Norma Legal	Si	No	No Aplica
2.1	Los trabajadores cuentan con vestidores en la base.	Art. 27 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud, en relación con los Art. 184 y 506 del Código del Trabajo.			
2.2	Los trabajadores cuentan con duchas con agua fría y caliente en la base.	Art. 21° inciso 2° del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud, en relación con los Art. 184 y 506 del Código del Trabajo.			
N° 3	Elementos de Protección Personal (EPP)	Norma Legal	Si	No	No Aplica
3.1	Los trabajadores cuentan con ropa de trabajo (con colores visibles o material fluorescente y retro reflectante) o en su defecto con buzo desechable para proteger la ropa (buzo con entrega diaria).	Artículos 184, incisos 1° y 2°, y 506 del Código del Trabajo.			
3.2	Los auxiliares (peonetas), para prevenir el riesgo de corte o riesgo mecánico, cuentan con guantes de cabritilla o cuero.	Art. 53 del D.S. 594, de 1999 del Ministerio de Salud, en relación con los arts. 184 y 506 del Código del Trabajo.			
3.3	Los trabajadores, por el riesgo de COVID-19 cuentan con mascarilla, proporcionada por su empleador directo.	Artículos 184, incisos 1° y 2°, y 506 del Código del Trabajo.			
3.4	Los trabajadores, producto de los riesgos de la recolección y el riesgo de COVID-19, cuentan con protección ocular (gafas con protección lateral y resistente a los impactos). De no contar con esta protección podrá ser utilizada protección individual facial (pantalla o escudo facial).	Art. 53 del D.S. 594, de 1999 del Ministerio de Salud, en relación con los arts. 184 y 506 del Código del Trabajo.			
3.5	Los trabajadores cuentan con calzado de seguridad (zapato o zapatilla de seguridad con suela antideslizante, plantilla y puntera resistente a la perforación, sin caña alta para la adecuada flexión del talón y tobillo para cuando sube y baja del camión).				
3.6	Se realiza la desinfección de los elementos de protección personal al término de la jornada y/o lavado de éstos con una solución desinfectante.	Artículos 184, incisos 1° y 2°, y 506 del Código del Trabajo.			

3.7	El empleador proporciona libre de costo los elementos de protección personal a los trabajadores.	Art. 53 del D.S. 594, de 1999 del Ministerio de Salud, en relación con los arts. 184 y 506 del Código del Trabajo.			
3.8	Los elementos de protección personal se encuentran en buen estado.				
<b>N° 4</b>	<b>Procedimiento de Trabajo Seguro</b>	<b>Norma Legal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>No Aplica</b>
4.1	La empresa evaluó los riesgos asociados a contagio por COVID-19.	<p><u>Para empresa que no cuente con Depto. De Prevención de Riesgos:</u> Artículos 184, incisos 1° y 2°, y 506 del Código del Trabajo.</p> <p><u>Para empresa que cuente con Depto. De Prevención de Riesgos:</u> Art. 66 inciso 4° de la Ley 16.744 en relación con el Art. 8 inciso 2° y Art. 12 del D.S. 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y los Art. 184 y 506 del Código del Trabajo.</p>			
4.2	La empresa ,en la evaluación de los riesgos asociados a contagio por COVID-19, considera a los trabajadores definidos como “personas de alto riesgo de presentar cuadro grave de infección”.				
4.3	<p>Los trabajadores están informados de los riesgos asociados a las labores que realizan incluyendo los riesgos asociados al COVID-19, las medidas preventivas que ha determinado la empresa adoptar y los métodos de trabajo correcto incorporando las medidas de higiene que deben ser implementadas para prevenir o controlar el contagio.</p> <p>En este punto, es esencial que se prescriba el lavado de manos con jabón para prevenir el contagio del COVID-19 y se expliciten medidas de higiene personal tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener distancia social de 1 metro</li> <li>- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos</li> <li>- No compartir artículos de higiene personal</li> <li>- No compartir los elementos de protección personal</li> <li>- Evitar saludos con contacto físico</li> </ul>	Art. 21 del D.S. 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social con relación con los Art. 184 y 506 del Código del Trabajo.			

**Nota (\*):** Definición Sustancias Infecciosas: Sustancias respecto de las cuales se sabe o se cree fundadamente que contienen agentes patógenos (NCh382:2017, del Instituto Nacional de Normalización). Podrán ser ejemplos de esto: restos orgánicos, tales como restos de carne, sangre, animales muertos, todos en evidente descomposición.